



Compraventa de terrenos

El Tribunal Supremo desestima este recurso de casación sobre compraventa de terrenos

Se trata de parte del precio que debía pagar la entidad recurrida compradora mediante obra, por lo que se compromete y obliga a **entregar al recurrente una plaza de parking a escoger de entre los de mayor superficie**. Decae el motivo que aduce la no entrega del objeto del contrato por pérdida o deterioro. En el caso el otorgamiento de escritura equivaldría a la entrega de la cosa objeto del contrato, por lo que no es posible la no entrega de la misma por esas razones, la **entrega simbólica se produjo a la entidad compradora**. En relación a la cláusula "rebus sic stantibus" en la fecha de celebración del contrato de compraventa litigioso, el volumen de edificabilidad era reducido, no se realizó construcción alguna, para la que fue comprada la finca. Pero dado el carácter de contrato de tracto único del contrato de compraventa y la aplicación de la cláusula "rebus sic stantibus" en esta clase de contratos que impone la jurisprudencia, esta Sala disiente de la aplicación al caso de la citada cláusula que hacen las sentencias de las instancias. Se estima el motivo pero no el recurso.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |